

**DECLARACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE  
UN NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL**

**RESOLUCIÓN 3201 (S-VI) DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La cuestión del establecimiento de un nuevo orden económico internacional se planteó por primera vez en una declaración política aprobada en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973. En la declaración se invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a convocar el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se dedicaría a considerar el desarrollo y la cooperación económica internacional. Mediante comunicaciones de fecha 9 de octubre de 1973 y 22 de noviembre de 1973, Argelia, en nombre del Grupo de los Países No Alineados, transmitió los documentos de la Conferencia al Secretario General y le solicitó que los publicara como documento oficial de la Asamblea General en relación con varios temas del programa (A/9330).

En el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de la declaración fue asignada a la Segunda Comisión, para que la examinara en relación con el tema del programa referente al informe del Consejo Económico y Social (véase el informe de la Segunda Comisión a la Asamblea General, A/9400). El 5 de diciembre de 1973, la Segunda Comisión aprobó un proyecto de resolución conjunto presentado por 87 Estados Miembros en el que se pedía que se convocase un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional (A.C.2/L.1322 y Rev.1). El 14 de diciembre de 1973, en su informe a la Asamblea General (A/9400), la Segunda Comisión recomendó que la Asamblea aprobase una resolución con ese fin. El 17 de diciembre de 1973, la Asamblea General, por 123 votos a favor y ninguno en contra, aprobó la resolución 3172 (XXVIII), en la que se decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional. La Asamblea General también pidió al Consejo Económico y Social que preparase el programa de ese período de sesiones sobre la base de un informe del Secretario General.

Sin embargo, el 30 de enero de 1974, en una carta dirigida al Secretario General (A/9541), Argelia (en nombre del Grupo de los Países No Alineados) pidió al Secretario General que pusiera en marcha los procedimientos adecuados para convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar el tema titulado “Estudio de los problemas de las materias primas y del desarrollo”. El 25 de febrero de 1974, el Secretario General envió una nota verbal a los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas (A/9542), para informarles que la mayoría necesaria había accedido a esa solicitud y que, como habían acordado los Presidentes de los cinco grupos regionales, el período extraordinario de sesiones empezaría el 9 de abril de 1974.

El primer día del período extraordinario de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión ad hoc del sexto período extraordinario de sesiones (A/PV.2207). El 11 de abril de 1974, la Asamblea asignó a la Comisión ad hoc el examen del tema del programa titulado “Estudio de los problemas de las materias primas y del desarrollo” (A/PV.2210). La Comisión ad hoc celebró 21 sesiones entre

el 10 de abril y el 1 de mayo de 1974. El 30 de abril de 1974, 94 Estados Miembros (en nombre del Grupo de los Países No Alineados) presentaron a la Comisión un proyecto de resolución conjunto titulado “Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional” (A/AC.166/L.47). Ese mismo día, esos Estados Miembros presentaron también un proyecto de resolución conjunto sobre un programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (A/AC.166/L.48). El 1 de mayo de 1974, después de un debate, el Presidente de la Comisión presentó dos proyectos de resolución revisados (A/AC.166/L.50 y 51). Ese mismo día, la Comisión aprobó esos proyectos de resolución sin someterlos a votación y recomendó que la Asamblea General aprobase dos resoluciones sobre el particular (véase el informe de la Comisión ad hoc, A/9556). El 1 de mayo de 1974, los proyectos de resolución fueron aprobados sin votación como resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).